



ff

Desarrollo de Plataforma Virtual de Aprendizaje Moodle

Contratación Abreviada

Pliego de Condiciones



400 m norte del Parque Central San Pedro de Barva

www.icafe.cr

CAFÉ DE
**COSTA
RICA**

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: La presente contratación tiene como objetivo la contratación de una persona física o jurídica que diseñe, desarrolle y estructure una herramienta de aprendizaje virtual en la interfaz del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), dirigido a productores (as) de café en las temáticas de BPAs, uso del CRCAFÉ, Pacto Verde Europeo, Café Libre de Deforestación y Siembra de Sistemas Agroforestales.

Este curso estará conformado por tres módulos formativos, diseñados de manera pedagógica, interactiva y coherente entre sí.

El contratista deberá apoyarse en el material técnico proporcionado por el ICAFE —incluyendo guías, documentos de referencia, el contenido del CRCafé y otros insumos pertinentes—, con el fin de transformar esta información especializada en contenidos educativos accesibles, didácticos y alineados con las mejores prácticas de educación virtual.

El producto final deberá garantizar claridad conceptual, pertinencia técnica, usabilidad dentro de la plataforma virtual, y una experiencia de aprendizaje estructurada que facilite la comprensión y apropiación del conocimiento por parte de los participantes.

Por lo que se establecen los siguientes requerimientos técnicos:

Partida	ítem	Descripción	Cantidad
1	1	Diseño de curso virtual y mediación pedagógica	1
	2	Montaje del aula virtual y contenidos del curso en la Plataforma Virtual	1

Objetivos Específicos.

1. Diseño de curso virtual y mediación pedagógica.

El oferente debe diseñar y desarrollar un curso de aprendizaje virtual, realizando una adecuación didáctica y pedagógica del material técnico que se le brindará para cada uno de los módulos.

El curso contendrá tres módulos de aprendizaje asincrónico y autoguiado (descritos posteriormente). El oferente debe proponer según las posibilidades de la plataforma, mecanismos de enseñanza, representación, ilustración de ideas, discusión y evaluación para los mismos, considerando una carga académica total de 25 hr.

La población destino (para la cual diseñar el programa) del curso serán las personas productoras costarricenses de café, pero esta plataforma también debe ser accesible para todo público que guste aprender sobre las temáticas a desarrollarse en la interfaz (productores internacionales, estudiantes, entre otros).

1.1. Uso de la Herramienta Virtual CRCAFÉ.

Los elementos técnicos que se le proveerán para el desarrollo de este módulo serán:

- Inspección de la Herramienta Digital CRCAFÉ y sus elementos de uso para usuarios bajo el perfil de Productores (prioridad), Beneficios y Exportadores.
- Guía de Usuario CR_CAFE.
- Guía para Georreferenciación de Fincas

1.2. Implementación de las 10 BPAs para café.

Los elementos técnicos que se le proveerán para el desarrollo de este módulo serán:

- 10 videos instructivos de implementación de las 10 BPAs que recomienda el ICAFE.
- Guía Técnica para el cultivo del café 2020 ICAFE.
- Guía de Buenas Prácticas Agrícolas para el cultivo del café

1.3. Café Libre de Deforestación y Cumplimiento del Pacto Verde Europeo.

Los elementos técnicos que se le proveerán para el desarrollo de este módulo serán:

- Guía Requerimientos para comercialización de Café Libre de deforestación (CLDD).
- Manual de siembra de Sistemas Agroforestales (SAF).
- Manual para la aceptación del Consentimiento Informado de CLDD.

Los materiales del curso deben ser subidos a la plataforma e-learning de código abierto del IICA, con el objetivo de facilitar la experiencia de aprendizaje y permitir a los estudiantes llevar adelante el curso de manera autónoma, siguiendo los criterios de uso y adopción establecidos:

- El curso debe ser de acceso universal, desde cualquier lugar, a cualquier hora, desde cualquier dispositivo, inclusivamente desde un teléfono móvil.
- El sistema de gestión de la plataforma debe eliminar las barreras espaciales, eliminar cualquier obstáculo de acceso, acceso 24/7, facilitar la comunicación y la integración entre estudiantes, permitir la evaluación continua y la actualización de materiales.
- Posibilidad de consulta y acceso al material en períodos posteriores al desarrollo del proyecto, para usuarios y cualquier persona interesada en este.
- Con interfaces que proporcionen la mejor experiencia de uso a las personas usuarias.
- Actividades educativas atractivas y sencillas de usar.
- Formación a través de imagen, vídeo, audio y texto.
- Que potencie de forma eficaz el uso de microlearning, formaciones cortas, con el uso de vídeos instructivos y elementos específicos para aprendizaje en este formato.

2. Montaje de aula virtual.

La misma debe incluir los siguientes componentes y herramientas:

2.1. LMS (Learning Management System).

- Donde puedan interactuar usuarios, personas estudiantes, personas tutores y personas administradoras, en caso de que se requiera impartir el curso bajo la modalidad de un profesor o bajo la modalidad asincrónica.

2.2. Herramientas de comunicación y colaboración.

- Chats, foros, tareas, calendarios y mensajería.



2.3. Herramientas de administración.

- Control de inscripciones, actas, accesos, permisos, personalizaciones.
- Mecanismos y recursos para generar estadísticas e información anual de interés (carga, asignaturas y grupos, resultados de evaluaciones y producción intelectual, etc.).
- Desde este módulo se debe poder controlar cualquier actividad formativa, según las necesidades de la institución.

2.4. Herramientas de calificaciones.

- La plataforma debe permitir la aplicación de evaluaciones, test, calificaciones o tareas evaluables y el control de actividad.
- Debe un sistema de gestión de calificaciones flexible, para ser adaptado en la plataforma, según sus necesidades.

2.5. Herramientas de gestión de contenidos.

- El curso debe permitir poner a disposición material complementario de interés.

2.6 Soporte y Mantenimiento.

- Proporcionar soporte y mantenimiento de la plataforma con respecto al material didáctico desarrollado, durante el periodo establecido del contrato.

3. Certificados:

- 3.1. El curso debe ofrecer un certificado de participación y aprobación de los módulos evaluados, considerando las capacidades de la plataforma Moodle.

Metodología.

El contratista deberá proponer e implementar un plan metodológico para el desarrollo de la plataforma de aprendizaje en la interfaz MOODLE que brinda el IICA, su configuración debe ser aplicable a las siguientes características virtuales que ofrece la institución:

1. Versión de Moodle.

- Moodle 4.1.

2. Capacidad de almacenaje.

- Lift 16 VPS (2022) con capacidad de 400 GB.

3. Plug-ins instalados (Su uso puede ser manera opcional):

3.1. EDWISER (paquete completo, licencia vitalicia): <https://edwiser.org/all-access-pass/>

- 3.1.1. Edwiser RemUI (desarrollo de página).

- 3.1.2. Edwiser Bridge (integración entre WordPress y Moodle).

- 3.1.3. Habilitación de mecanismos de pago para venta de cursos.

3.2. 4Geeks: Plataforma para pagos con tarjeta de crédito <https://4geeks.io/>

3.3. Librerías H5P y HTML5: Para uso de presentaciones y cuestionarios.

Durante todo el proceso de desarrollo de la plataforma el contratista debe mantener una continua comunicación tanto con la Unidad de Proyectos del ICAFE como el punto focal del IICA. Reportando avances, dudas y sugerencias de implementación entre otros.

Duración y localización de los productos a ejecutar.

La consultoría tiene una duración de **40 días hábiles** para el desarrollo de la plataforma de aprendizaje con sus 3 módulos, mecanismos de evaluación y métodos de certificación al concluir el curso.

Los oferentes deberán desglosar el precio indicando el costo por separado y valor unitario de cada línea, se hace la aclaración que se va a realizar la adjudicación de la partida completa.

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

- A. Precio (Máximo 70 puntos):** Se asignarán 70 puntos a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio por cada partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PMC}{PE} \right) \times 70\%$$

Donde:

A= es el puntaje asignado a la oferta en estudio

PMC = Precio del bien menos costoso

PBT= Precio del bien en estudio

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
- b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
- d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

- B. Referencias comerciales (Máximo 30 puntos):** Se asignará un puntaje de 30 puntos al oferente que presente una declaración jurada de mínimo **3 (tres)** servicios iguales o similares a los requeridos en esta contratación, brindados en los últimos 5 años (del 2020 al 2024). Dicha declaración debe indicar:



- Nombre de la empresa donde se realizó el trabajo.
- Contacto donde se realizó el trabajo.
- Descripción de los trabajos realizados.

C. Criterios de Desempate: En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:

1. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:

- PYME de industria: 5 puntos
- PYME de servicio: 5 puntos
- PYME de comercio: 2 puntos

2. El siguiente factor:

- Menor plazo de entrega ofrecido.

3. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Proveeduría del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Precio: Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

- a) Los Oferentes deben considerar incluir el IVA correspondiente al tipo de servicio que pretende la Administración adquirir.
- b) El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio en ventanilla del Banco Central de Costa Rica para el día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

B. Reunión de inicio de ejecución: A partir del día hábil siguiente de la notificación de la Orden de Compra, el contratista estará obligado a participar en la reunión con la Unidad de Proyectos del ICAFE y representantes del IICA. Con el objetivo de concretar y revisar las fechas del plan de trabajo, presentar al personal involucrado (de las tres partes), realizar y evacuar consultas generales, solicitud de información, conocimiento general e instrucciones necesarias para la correcta ejecución del servicio.

C. Plazo de entrega: 40 días hábiles, contabilizados a partir del día hábil siguiente de la reunión de inicio de ejecución. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo



máximo indicado. El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro procedente.

En caso de que por la naturaleza del objeto contractual se deba instalar el bien y brindar la capacitación, se deberá desglosar el tiempo de entrega de la instalación y la capacitación, cuya sumatoria del plazo no podrá superar el plazo indicado en el pliego de condiciones.

- D. Declaración jurada:** El oferente deberá indicar por medio de declaración jurada que el equipo profesional que ofrece cuenta con experiencia mínima de 2 años en diseño, desarrollo e implementación de cursos en plataformas de capacitación virtual.
- E. Certificación o título del equipo profesional:** El oferente deberá presentar certificación o título del equipo profesional que ofrece para ejecutar el servicio en la cual haga constar que cuenta como mínimo con un **Técnico en Desarrollo y Diseño Web o/y Bachiller Universitario en Ingeniería en desarrollo de Software**.
- F. Currículum vitae:** de todos los miembros del equipo de trabajo propuesto, la información aportada deberá tener aspectos, tales como: Nombre completo, título profesional, tiempo de servir a la empresa (en caso de personas jurídicas), patronos anteriores, principales trabajos en que ha participado, con indicación de su papel en ellos y la empresa, así como otra información que permita establecer antecedentes y experiencia en la rama.
- G. El equipo de trabajo propuesto deberá formar parte de la planilla de la empresa oferente a tiempo completo, para lo cual deberán aportar copia del último mes de la última planilla pagada en la **Caja Costarricense de Seguro Social o en su defecto la evidencia de sus aportes como trabajador independiente**. Asimismo, deberá estar al día con sus obligaciones legales.**
- El oferente deberá tomar en cuenta que, deberá aportar SOLAMENTE la información de los profesionales que ejecutarán el servicio y no de otros profesionales adicionales, ya que no serán tomados en cuenta
- H. Experiencia:** Contar con al menos **3 (tres) años** de experiencia en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto contractual, para demostrar esta condición deberá adjuntar una **declaración jurada** indicando la cantidad de años que tienen en el mercado ofreciendo los servicios de diseño, desarrollo e implementación de cursos en plataformas de capacitación virtual
La experiencia debe ser congruente con la constitución de la empresa ante el Registro Nacional.
- I. Garantía técnica del servicio:** por un periodo de seis (6) meses y la misma consiste en atender consultas adicionales, posteriores a la recepción definitiva conforme al Cronograma de trabajo.
Deberá brindar la atención inmediata a la realización de aclaraciones o ampliación de los aspectos considerados en el desarrollo y diseño realizado, participación en las reuniones programadas por las partes involucradas, cuando lo considere necesario, además de las que la Unidad de Proyectos del ICAFE requiera, en el desarrollo y recepción del servicio contratado.

- J. Cronograma de trabajo:** El Oferente debe incluir en la oferta un cronograma de trabajo preliminar con suficiente detalle del trabajo a realizar en días hábiles de la Administración, en el que muestre las fases y plazo de entrega ofrecido, hasta el recibido conforme de la totalidad del servicio.

En la reunión de inicio de ejecución, se valorará si es necesario revisar y actualizar el cronograma de trabajo. El Contratista deberá realizar las modificaciones correspondientes y remitir el cronograma ajustado a la Unidad de Proyectos del ICAFE dentro de un plazo máximo de dos días hábiles contabilizados a partir de la solicitud.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A.** La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.
- B.** El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- C.** No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida
- D.** El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- E.** Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.
- F.** El Contratista se obliga a contar con personal calificado para la realización de los trabajos y a cumplir con las disposiciones legales, técnicas y laborales, que le acrediten como empresa facultada a operar en el mercado y a brindar el servicio cotizado. No existirá ninguna relación de tipo laboral entre la Institución y el Contratista o sus empleados.

V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

- A. Lugar de entrega:** Los productos requeridos y descritos en esta contratación deberán de ser subidos en su formato final a la plataforma virtual del IICA, manteniendo en copia para la entrega de estos a las direcciones electrónicas: mjdominguez@icafe.cr y l zuniga@icafe.cr
- B. Multa:** La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
TOTAL DE PUNTOS:	60

Porcentaje asignado para Multa: 1.5%

En caso de que el Contratista entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **1.5% sobre el monto total de la línea, por cada día hábil que tarde el contratista en completar la entrega tal y como le fue requerida**, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

C. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
Monto estimado de la contratación: \$4,500.00	
TOTAL DE PUNTOS:	70

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1.5%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo, por cada día hábil de atraso, la suma de **1.5% sobre el monto total de la línea con atraso, con respecto al plazo ofrecido**, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento), momento en el cual se tendrá por definitivo el



incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de **tres meses** de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- B. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.



C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

D. Patente Municipal: Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:

- La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
- Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

G. Impuestos: De conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

- a. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá en dólares, aplicando las reglas previstas en este pliego de condiciones, utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.
- b. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
- c. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

H. Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.



- I. Ofertas en consorcio:** En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.
- J. Desglose del precio:** El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el artículo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del Icafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. Vigencia de la Oferta:** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de **30 (treinta) días hábiles**.
- B. Ofertas Base y alternativas:** Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.

- C. Ofertas en Consorcio:** En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

- D. Confidencialidad en las Ofertas:** Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior,



amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

- A. Especies fiscales y reintegro:** No se requiere el pago de este impuesto todo según lo señalado en Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, en publicación del Decreto Legislativo No. 10586 artículos 5 y 8 que señala:

“ARTÍCULO 5- Deróguese el artículo 3 de la Ley 6496, Ley Crea Timbre para Asociación Ciudad de las Niñas y Traspasa Inmueble del 30 de julio de 1981.”

“ARTÍCULO 8- Deróguense los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 272, 273 y 274 de la Ley 8, Código Fiscal, del 31 de octubre del 1885.”

- B. Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

- C. Facturación electrónica:** El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
2. Número del concurso, orden de compra.
3. Referencia del bien o servicio adquirido.
4. Cantidad de bienes y/o servicio.
5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

- A. Inicio de Contrato:** El plazo de ejecución del contrato, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir del día hábil siguiente a la Reunión de inicio de ejecución.

- B. Vigencia de la contratación:** 06 (seis) meses contabilizados a partir del día hábil siguiente a la Reunión de inicio de ejecución.



C. Forma de Pago: Pago total a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.

D. Garantía de cumplimiento: El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 5% del monto total adjudicado, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. **VIGENCIA MINIMA DE 8 MESES.** Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional colones: Cuenta IBAN: CR96015100010010129641

Banco Nacional dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

Para la presentación de la garantía de cumplimiento, el adjudicatario contara con un plazo de 3 (tres) días hábiles posteriores al comunicado de la firmeza del acto de adjudicación. Si completado dicho plazo el Adjudicador no cumple con este requisito de formalización, Administración queda facultada para dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de participación (si la hubiere) y adjudicar al siguiente oferente elegible.

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.

Para la devolución de la Garantía de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Proveeduría del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución.

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 03 meses de emitida para verificar la representación de la solicitud.

V. DISPOSICIONES FINALES

- A. Medios autorizados para la recepción de ofertas:** Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr. Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.
- B. Consultas y aclaraciones:** El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico falfaro@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Proveeduría del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.
- C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación:** Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo de los funcionarios: **Mary Paz Jiménez Domínguez y Luis Zúñiga Picado** o a quien estos asignen.
- D. Monto estimado de contratación:** La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **\$4,500.00 (cuatro mil quinientos dólares exactos) con IVA incluido.**
- E. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones. Es todo.**

APROBADO POR (UNIDAD SOLICITANTE)	REVISADO POR	ELABORADO POR
Mary Paz Jiménez Domínguez	Lic. Johnny Aguilar Méndez	Bach. Fabiola Alfaro Alfaro
Jefatura Unidad de Proyectos	Gerente Administrativo Financiero	Analista Unidad de Proveeduría

